

RECOMEDACION: 026/2010

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 15 de julio de 2010

EXPEDIENTE: CDHEC/026/2010/SALT/PPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: GRAL. MARCO ANTONIO DELGADO TALAVERA.
DIRECTOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA.

VOZ DE VIOLACION: Actos u omisiones contrarios al Derecho a la Legalidad

SITUACION JURIDICA GENERADA: Los señores **XXXX, XXX y XXX** fueron objeto de violación a sus derechos humanos por parte de agentes de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, Coahuila, toda vez que el día jueves once (11) de febrero del presente año, aproximadamente a las 10:40 horas, mientras se disponían a abordar un taxi y se encontraban afuera de la “Casa Belén, Posada del Migrante”, ubicada en la calle Juan de Erbéz número 2406, de esta ciudad; un elemento de la Policía Preventiva Municipal de la referida ciudad, sin existir ningún motivo ni justificación legal los detuvo y realizó una inspección a sus pertenencias violentando así sus derechos a la legalidad y a la privacidad, es decir, llevó a cabo en contra de estos sujetos un acto de molestia sin los requisitos que dispone el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo interno para determinar la responsabilidad en que incurrieron los elementos de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, Coahuila **ARTURO MARTÍNEZ OCHOA y JUAN ARTURO HERNANDEZ TORRES**, por haber vulnerado los derechos humanos de los señores **XXXX, XXX y XXX**, imponiéndole, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, Coahuila, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.